



se deja constancia que la presente copia corresponde a su original que obra en Secretaría General de la UNSA.

21 NOV. 2019
Arequipa

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 009-2019

Arequipa, 20 de noviembre del 2019.

Vista la Sesión Ordinaria de Asamblea Universitaria del 20 de noviembre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, la referida Ley Universitaria, dentro de las atribuciones de la Asamblea Universitaria, en su Artículo 57° numeral 6, establece la de: *“Designar anualmente entre sus miembros a los integrantes de la Comisión Permanente encargada de fiscalizar la gestión de la universidad. Los resultados de dicha fiscalización se informan a la Contraloría General de la República y a la SUNEDU”*; asimismo, el Artículo 77° de la misma Ley, señala que: *“La Comisión Permanente de Fiscalización es el órgano encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la universidad pública. Está integrada por dos docentes, un estudiante de pregrado y un estudiante de posgrado, miembros de la Asamblea Universitaria; cuenta con amplias facultades para solicitar información a toda instancia interna de la universidad. Está obligada a guardar la debida confidencialidad de la información proporcionada, bajo responsabilidad.*

Que, el Artículo 200° de nuestro Estatuto Universitario, señala que: *“La Comisión Permanente de Fiscalización es el órgano encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la Universidad”*; asimismo, el Artículo 201° del mismo Estatuto, establece que: *“La Comisión Permanente de Fiscalización está integrada por miembros de Asamblea Universitaria con la siguiente composición: Dos (2) docentes, un Principal quien la preside y un Asociado, dos (2) estudiantes uno de pregrado y uno de posgrado”.*

Que, de otro lado, el Artículo 202° de nuestro Estatuto de la UNSA, modificado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2019, señala que: *“Los docentes miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización son elegidos por un período de un (1) año. Los estudiantes serán elegidos por un año. Se prohíbe la reelección inmediata”.*

Que, por lo tanto, conforme a la normativa señala precedentemente, la Asamblea Universitaria en su sesión del **20 de noviembre del 2019**, luego de la votación respectiva, por mayoría, eligió a la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, conformada por los siguientes miembros de la Asamblea Universitaria: Dra. Basilia Vilma García Flores De Nieto, Docente de la Facultad de Geología, Geofísica y Minas; por el Dr. Wilber Anibal Valdez Aguilar, Docente de la Facultad de Ciencias de la Educación, por el Sr. Kjell Antony Nina Aguilar, Estudiante de Pregrado del Programa Profesional Administración de la Facultad de Administración, y por la Srta. Vanessa Alexandra Nina Cuscuna, Estudiante de Postgrado de la Maestría en Ciencias Ingeniería Industrial de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios.

Por estas consideraciones, conforme a las atribuciones conferidas a la Asamblea Universitaria, por la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

1. **DESIGNAR** a la **COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN**, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, la misma que está conformada por los siguientes integrantes, miembros de la Asamblea Universitaria:

- **Dra. BASILIA VILMA GARCÍA FLORES DE NIETO**, Docente de la Facultad de Geología, Geofísica y Minas.



Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa
OFICINA UNIVERSITARIA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS

22 NOV 2019

2682

- **DR. WILBER ANIBAL VALDEZ AGUILAR**, Docente de la Facultad de Ciencias de la Educación.
 - **SR. KJELL ANTONY NINA AGUILAR**, Estudiante de Pregrado del Programa Profesional Administración de la Facultad de Administración.
 - **SRTA. VANESSA ALEXANDRA NINA CUSICUNA**, Estudiante de Postgrado de la Maestría en Ciencias Ingeniería Industrial de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios.
2. **ESTABLECER** que la designación de la referida Comisión Permanente de Fiscalización de la UNSA, es por el **período de un (1) año**, a partir del 20 de noviembre del 2019.
3. **DISPONER** la notificación de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU y su difusión a través del Portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Rohel Sánchez Sánchez, Rector (Fda.) Orlando Fredi Angulo Salas, Secretario General.

La que transcribo, para conocimiento y demás fines.


ABOG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA GENERAL DE LA UNSA



C.c.: VR.AC., VR.INV. DIGA, Facultades, SUNEDU, OUIIS (Engargado del Portal de Transparencia) y Archivo /mrv...